



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0009 -2018-GORE-ICA

Ica, 28 FEB. 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del año 2018. Visto la Moción de Orden del Día, para declarar de necesidad e interés regional, la instalación de un Centro Semillero del Pallar, con sede en el distrito de Changuillo, provincia de Nasca, región Ica; y demás actuados en el procedimiento.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que: "Los Acuerdos, del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores Consejeros Regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efecto de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en el artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores indica que, son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo, destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativo: que comprende el debate y aprobación de acuerdos de consejo y ordenanza regionales y de reforma del reglamento.

Por otro lado, el artículo 56°, de la misma norma informa que las propuestas de los consejeros son instrumentos destinados a promover el desarrollo de los procedimientos de producción normativa y fiscalizadora, pueden ser: c) Mociones de orden del día.

Finalmente, el artículo 58° de la norma invocada, establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos





Locales. Los Acuerdos Regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

La Dirección de Promoción Agraria, de la Dirección Regional Agraria de Ica, mediante el Informe N° 139-2017-DRA-DPA de fecha 01 de diciembre de 2017, refiere que el pallar es un cultivo ancestral que fue domesticado por las culturas Paracas y Nasca, respectivamente; el territorio de producción como grano seco se obtiene en las provincias de Ica, Palpa y Nasca, mientras que como legumbre mayormente se conducen en las provincias de Chincha, Pisco e Ica, inclusive; con todos estos antecedentes la Región Ica, a través de la Dirección Regional Agraria de Ica, logró obtener en el año 2007 ante INDECOPI el Registro de la Propiedad Industrial de la Oficina de Signos Distintivos, el Certificado N° 00000004 en donde ha quedado inscrita en el Registro de denominaciones de Origen el PALLAR DE ICA.

Que, en esta denominación de origen, se reconocieron variedades de pallar originarios de la Región Ica como: Criollo, Generoso Ica Lila, Señor de Luren, Iqueño Precoz y Sol de Ica.

Que, uno de los problemas que afecta a este cultivo es la disponibilidad de los recursos hídricos, ya sea cuando existe déficit de agua, los órganos reproductivos tienden a caerse disminuyendo de esta forma la cantidad de órganos cosechados y por lo tanto la producción, de la misma forma la limitada fertilización al suelo afecta al estado nutricional y un balance hormonal adecuado con los consiguientes problemas que ello representa en el crecimiento y desarrollo de la planta, existen reportes que estos problemas se pueden disminuir con el uso de reguladores vegetales, que son sustancias distintas a los nutrientes que en pequeñas cantidades causan efectos fisiológicos en las plantas. Fuente: VEJARANO A y MARTINEZ C. (1982).

En cuanto a las temperaturas, refieren que los estudios señalan que el pallar desarrolla adecuadamente entre los 12° a 23°C, sin embargo las temperaturas en el distrito de Changuillo entre los meses de desarrollo del cultivo del pallar, han superado los 34°C en el día y por la noche han disminuido en forma brusca, no existe datos meteorológicos registrados en la zona (no hay estación meteorológica); debe de recordarse que existe la presencia del fenómeno "El Niño Costero", que ha contribuido a la presencia del cambio climático y que las temperaturas promedios e históricas han sido superadas en nuestra Región; asimismo, la humedad relativa ha sido menor por lo que las floraciones se han visto afectadas por caídas; sin embargo, los frutos llegaron a formarse, pero no llegaron a llenar los granos de las vainas, generando un pallar de un calibre menor.

Asimismo, indican que la Agencia Agraria de Ica, en sus informes, no citan a la variedad que actualmente viene ocupando la mayor área que se han instalado en el distrito de Changuillo, que si lo cita el responsable de cultivos, en donde precisa que los productores ya no utilizan las semillas o granos del Pallar Ica 1548-71, ni el Ica - 450-71, ahora vienen sembrando el "pallar precoz", éste grano de pallar es una variedad de un ciclo de vida entre 90





# Gobierno Regional Ica



a 100 días (grano seco), pero su origen es desconocido, su raíz es muy superficial y susceptible al ataque de hongos, por su precocidad no ha permitido la formación adecuada del grano, quedando los granos demasiados pequeños y vanos que no tienen valor comercial, este pallar precoz su ciclo de vida está muy por debajo del ciclo de vida de un pallar precoz iqueño.

Comparando el rendimiento, en la presente cosecha se ha realizado el pesado de 100 gramos de semillas para poder determinar el calibre, y se ha encontrado que el pallar precoz está en un calibre de 75/80 granos por 100 gramos, mientras que el generoso San Javier está en 65/70 granos por 100 gramos, muy por debajo de lo que exige el mercado internacional y nacional (45/50 granos por 100 gramos).

Los agricultores han usado en sus siembras éste grano que no es el adecuado para la zona, si bien es cierto que su ciclo vegetativo es bastante corto, pero que no cumple los requisitos que exige el mercado.

En lo referente a los semilleros de pallar, es necesario promover con la autoridad competente (INIA) el establecimiento de semilleros de pallar; asimismo, un centro de ventas de esta semilla, para ello se debe sensibilizar y capacitar a los productores, a fin de que puedan adoptar la innovación y luego sepan comercializar dicha semilla que permitirá recuperar la calidad genética del Pallar de Ica.

Para poder alcanzar la certificación orgánica del Pallar de Ica, primero debe de buscarse el mercado a dónde dirigir la producción, para luego promover e impulsar en los productores la producción orgánica.

Y concluyen indicando, que existe una gran disminución en el rendimiento del pallar en el distrito de Changuillo de la provincia de Nasca y en el distrito de Ocucaje de la provincia de Ica, tanto para el uso del grano degenerado genéticamente como semilla, así como por la presencia del cambio climático.

Los granos de pallar obtenidos no alcanzan el mínimo del calibre exigido por el mercado nacional e internacional, por lo que se ve difícil su comercialización en este tipo de mercados, ello perjudica a los agricultores que a la fecha no han comercializado el grano de pallar cosechado.

Recomiendan que en el marco del POI Articulado entre el GORE Ica y el MINAGRI a través del INIA, se contemple la limpieza de enfermedades y virus del grano de pallar, para luego poder instalar las parcelas demostrativas de los semilleros. Recomendamos iniciar las gestiones con las organizaciones para poder identificar un nicho de mercado orgánico para el Pallar de Ica. Finalmente, recomendamos realizar labores de sensibilización a los productores para la producción y comercialización de semillas genéticamente puras.

Que, mediante Acta de Reunión de Mesa de Diálogo con Agricultores del distrito de Changuillo, llevada a cabo el 26 de setiembre de 2017, uno de los puntos de agenda fue la instalación del Centro Semillero del Pallar, donde los agricultores refieren que la producción del pallar y otros





# Gobierno Regional Ica



productos cultivados en la última campaña no han sido satisfactorias y han perdido más del 50% de su producción normal, y la calidad del producto es de baja calidad, de difícil comercialización, y hay deudas que deben pagar a las entidades financieras, pero con las pérdidas en la producción como consecuencia del fenómeno natural del Niño costero, no es posible pagar los compromisos.

En dicha reunión, el consejero por la provincia de Nasca, Eleodoro Trinidad Ceyrico, quién es el que propone la Moción para declarar de necesidad e interés regional, la instalación de un Centro Semillero del Pallar, expuso que es urgente la instalación de un Centro Semillero de Pallar, opinando que debe estar ubicado en el distrito de Changuillo, de la provincia de Nasca; seguidamente, y quién presentó al Ing. Juan Felipe Jayo Ramos, Director de Promoción Agraria de la Dirección Regional Agraria de la Región Ica, quien realizó su exposición sobre el proceso de producción histórica del producto Pallar, luego de ello, se propone la ejecución de un semillero de pallar, por un soporte tecnológico, en alianza institucional con el INIA Chíncha, para elaborar un proyecto y define que es necesario determinar la fuente de financiamiento en la que participen las organizaciones de productores, como parte interesada; y asimismo el Ing. Martín Vera, representante de la Organización de Productores de San Juan, cede un terreno para instalar un Centro de Semillas de Pallar. El Ing. Juan Jayo, se compromete a gestionar la inscripción de un Semillero de Pallar; igualmente el Señor Martín Barrientos, representante de la Asociación de Parceleros de San Juan, se compromete con pagos, maquinaria y terreno para el semillero; igualmente el Ing. Tasayco de la Organización TARPUI, se compromete a apoyar con terreno; y el representante de la Organización Santa Isabel de Nueva Esperanza, señor Valentín Romero, se compromete a participar en el semillero.

Que, se ha elegido como sede del futuro Centro Semillero del Pallar, el distrito de Changuillo, de la provincia de Nasca, Región Ica, en razón de que en ésta zona, se ha destinado más de 1,844.80 Has., aproximadamente para la siembra y cosecha del Pallar de Ica, más que en otras zonas de la Región Ica; esto significa que los pequeños agricultores del distrito de Changuillo, se dedican exclusivamente a la producción de dicho artículo de pan llevar; además porque de acuerdo al Acta de Reunión de Mesa de Diálogo con Agricultores del distrito de Changuillo, llevada a cabo el 26 de setiembre de 2017, cuya copia simple forma parte de la presente MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA, donde representantes de la Organización de Productores de San Juan, Asociación de Parceleros de San Juan, Organización TARPUI y la Organización Santa Isabel de Nueva Esperanza, entre otros, se comprometen en ceder un terreno para instalar un Centro de Semillas de Pallar; con pagos, maquinaria y terreno para el semillero, y otros.

Que, con la finalidad de recuperar su calidad de producción del pallar de Ica, a través de mecanismos científicos, se hace necesaria la instalación de un Centro Semillero del Pallar, con sede en el distrito de Changuillo de la provincia de Nasca región Ica; solicitando al Gobernador Regional de Ica, se efectúe los trámites correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.





# Gobierno Regional Ica



Que, estando a lo acordado y aprobado en mayoría por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta y dispensa del Dictamen de Ley; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de necesidad e interés regional, la instalación de un Centro Semillero del Pallar, con sede en el distrito de Changuillo, provincia de Nasca, Región Ica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Gobernador Regional de Ica, Ing. Fernando José Cilloniz Benavides, dé cumplimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional, efectuando las acciones administrativas que sean necesarias para la instalación de un Centro Semillero del Pallar, con sede en el distrito de Changuillo de la provincia de Nasca, Región Ica, cuyo objetivo sea el de paliar de alguna forma el problema que se ha suscitado con nuestro producto bandera de la Región Ica, como es el Pallar de Ica, y recuperar su calidad de producción, a través de mecanismos científicos. En coordinación con los representantes de la Organización de Productores de San Juan, Asociación de Parceleros de San Juan, Organización TARPUI y la Organización Santa Isabel de Nueva Esperanza, entre otros.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO**  
CONSEJERA DELEGADA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

SRA. NORA BARCO DE GOTUZZO  
Consejera Delegada



|

|

Faint text in the lower middle section, possibly a signature or a small block of text.

|

|